



**REGULARIZA AUTORIZACIÓN DE REEMBOLSOS DE PASAJES Y  
TRASLADOS QUE SE INDICAN**

**RESOLUCIÓN N° 01020**

Santiago, 02 de julio de 2019

**VISTOS:**

Lo dispuesto en el Decreto con fuerza del ley N° 3 de 2006 del Ministerio de Educación; en la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República; en el Decreto Universitario N° 2755 de 1985; en Decreto Universitario N° 0020975 de 2017; Decreto Universitario N° 1444 de 2019 y los Decretos Universitarios, N° 0049462, N° 0020444 y N° 0052494, todos de 2018.

**CONSIDERANDO:**

1. La importancia que significó para el Centro de Investigación Avanzada en Educación (CIAE), organismo dependiente del Instituto de Estudios Avanzados en Educación de la Universidad de Chile, los viajes de la investigadora Carmen Luz Sepúlveda Vásquez a la ciudad de Osorno, Chile, durante los meses de abril, mayo y junio de 2019, para realizar talleres de metodología RPaula, en el marco del desarrollo del Proyecto ARPA RENGO. Específicamente, la investigadora realizó talleres RPaula para profesores de enseñanza municipal del Colegio Emprende, ubicado en la calle República 1396, Osorno.
2. Que, la aplicación de este tipo de taller implica la utilización de material de apoyo académico y didáctico, el cual en esta ocasión debió trasladar la investigadora mediante sus propios medios.
3. Que, las aprobaciones de los gastos de pasajes aéreos y pago de viáticos correspondiente a estos viajes se solicitaron mediante las resoluciones N° 0602/2019, N° 0689/2019 y N°0953/2019, por lo cual, en el presente documento se solicita la aprobación de los reembolsos de los pasajes en bus y los traslados correspondientes a las actividades realizadas en todos los viajes indicados.
4. Lo dispuesto en el Decreto Universitario N° 2755 de 1985, que reglamenta la prestación de servicios a honorarios.
5. Lo señalado en el Decreto Exento N° 0052494/2018, el que en su artículo cuarto consagra que por razones de buen servicio o en el cumplimiento de la labor encomendada, deberán pagarse gastos de pasajes y viáticos según Grado 6 ESU, e inscripción a Seminarios, Congresos y gastos correspondientes al arriendo de vehículos para ejecutar trabajos en terreno, además de los gastos de traslado de materiales y equipaje vía aérea y terrestre que sean necesarios para el cumplimiento de las labores encargadas.
6. La disponibilidad presupuestaria de los recursos del Proyecto ARPA Rengo.
7. Que, la información de los viajes, valor de los pasajes en bus y traslados se detallan en el siguiente cuadro de identificación:

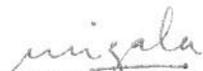
Nombre	RUT	Destino	Fecha de viaje	Fecha de Regreso	Valor pasajes en bus	Valor Traslados
Carmen Sepúlveda Vásquez	16.275.552-8	Osorno, Chile	16-04-2019	17-04-2019	\$ 4.000	\$ 5.000
Carmen Sepúlveda Vásquez	16.275.552-8	Osorno, Chile	07-05-2019	08-05-2019	\$ 4.000	\$ 5.000
Carmen Sepúlveda Vásquez	16.275.552-8	Osorno, Chile	04-06-2019	05-06-2019	\$ 4.000	\$ 5.000



**RESUELVO:**

1. Regularícese la autorización de reembolsos de pasajes y traslados individualizados en el cuadro de identificación presente en el considerando séptimo de esta resolución.
2. Impútese los reembolsos individualizados en el considerando séptimo de la presente resolución al Título A, Subtítulo 2, ítem 2.6 del presupuesto universitario vigente, en el marco de los recursos disponibles del centro de registro N° 13060501-4603-144, del Proyecto ARPA Rengo del Instituto de Estudios Avanzados en Educación.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

  
**ALEJANDRA MIZALA**

Directora (s)

Instituto de Estudios Avanzados en Educación

**DISTRIBUCIÓN:**

- Contraloría U. de Chile
- Instituto de Estudios Avanzados en Educación
- Oficina Central de Partes, Archivo y Microfilm